Rad. 76-111-31-84-002-2022-00032-00
SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 04 de julio 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 327

Rad. 2022-00032-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial allegado por el apoderado Judicial del heredero, el señor ANDRES FELIPE CARPINTERO VERGARA, donde se solicita librar oficio aclaratorio a la entidad bancaria Banco Caja Social, con el fin de indicar que nunca se ha decretado el embargo de los dineros de propiedad de la causante señora ANA MARÍA VERGARA GARCÍA, este despacho considera pertinente acceder a dicha solcitud y procederá a realizr los ordenamientos a que haya lugar

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S UE L V E:

1°.) **ACLÁRESE** el contenido del Oficio N°508 del 20 de junio de 2023 y en la Sentencia N°097 del 08 de junio de 2023, en el sentido que lo ordenado se refiere a inscribir el trabajo de partición y adjudicación, así como el contenido de la sentencia y no a registrar el embargo sobre los dineros que aparecen a nombre de la causante.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 120

Rad. 76-111-31-84-002-2022-00032-00

HOY ___05 JULIO 2023___ A LAS 8:00 A.M.

EL SECRETARIO __Wilmar Soto Botero__

.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d480b210176ee81ada327787b14cf043ea1ac77643b538f240acc7cb8eceb5e4**
Documento generado en 04/07/2023 03:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica